



Reglamento Fondo de Ayuda Económica Colegio Puerto Varas

I. Objetivo.-

Con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso educativo de los alumnos cuyos padres o apoderados se encuentren **temporalmente** en una situación económica que les impida hacerse cargo total o parcialmente del pago de la colegiatura, el Colegio Puerto Varas ha dispuesto un Fondo de Ayuda Económica, a fin de otorgar facilidades de pago y/o descuentos, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

II. Recursos.-

Los recursos del Fondo de Ayuda Económica se obtendrán:

- 1) Monto del presupuesto del Colegio que anualmente determine el Directorio del Colegio Puerto Varas para tal efecto.
- 2) Monto dispuesto para el Fondo Ayuda no utilizados en años anteriores.
- 3) En caso de fuerza mayor, puede buscarse una fuente de recursos externa.

El monto total de los beneficios otorgados no podrá exceder del monto disponible en el Fondo de Ayuda Económica para el año correspondiente.

III. Beneficios.-

Sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido más adelante en el presente Reglamento, las familias que se encuentren en una situación económica difícil podrán obtener el siguiente beneficio económico con cargo al Fondo de Ayuda Económica:

- Descuentos en colegiatura de hasta un 30%, hasta por 3 meses.
- Facilidad de pago: Suspensión de interés por atrasos y congelación del precio de la UF de hasta 3 Colegiaturas.
- Requerirá aprobación del Directorio del Colegio extender algún beneficio fuera de lo establecido en este documento.

Los beneficios sólo se aplicarán a las Colegiaturas, no cubrirá cuotas de incorporación, matrículas, cuotas para el Centro de Padres, u otro ítem distinto.

El beneficio económico a otorgar en cada caso, y su vigencia, será determinado por el Comité del Fondo de Ayuda Económica según las necesidades particulares de cada familia. Cabe destacar que el beneficio es de auxilio temporal, no teniendo intención de ser una ayuda a largo plazo, por lo que cada familia podrá postular un máximo de 4 veces al Fondo de Ayuda durante toda la etapa escolar, con un máximo de 2 postulaciones en un mismo año.



IV. Comité del Fondo de Ayuda Económica. -

El Fondo de Ayuda Económica será administrado por el Comité del Fondo de Ayuda Económica, el que estará compuesto por tres miembros elegidos por el Directorio del Colegio Puerto Varas, en adelante el “Comité”. Los miembros durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Por sus funciones no recibirán remuneración.

Son funciones del Comité las siguientes:

- 1) Decidir sobre la **aprobación o rechazo** de las postulaciones a los beneficios con cargo al Fondo de Ayuda Económica recibidas, tomando en cuenta para ello los criterios acordados por el Directorio del Colegio Puerto Varas, y el informe realizado por el o la Asistente Social externo.
- 2) Llevar un registro con las familias y beneficios otorgados, el que tendrá carácter de confidencial y del que sólo podrá conocer el Directorio del Colegio Puerto Varas y los funcionarios que sean estrictamente necesarios.
- 3) Informar al Directorio del Colegio Puerto Varas del proceso de postulación al Fondo de Ayuda Económica y de los beneficios otorgados una vez concluido cada proceso y cada vez que así lo requiera el Directorio.
- 4) Supervisar el cumplimiento por parte de los padres o apoderados beneficiados de los compromisos contraídos, de conformidad con lo establecido en el punto VIII del presente Reglamento.

El Comité deberá sesionar 4 veces al año, en caso de haber postulantes al fondo. Para sesionar se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de fuerza mayor podrán realizarse sesión extraordinarias. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes.

V. Requisitos postulación. -

Para postular al Fondo de Ayuda se requerirá:

- 1) Alumno tengo una antigüedad mínima de un año en el Colegio Puerto Varas.
- 2) Alumno no se encuentre en situación de condicionalidad ya sea por motivos de conducta y/o rendimiento académico.
- 3) Los padres y/o apoderados serán evaluados por un Asistente Social para verificar conducta ética económica

VI. Postulación. -

Los procesos de postulación estarán disponibles entre los meses de Marzo y Octubre de cada año.

Para postular, los padres o apoderados deberán solicitar el formulario de postulación al correo fondodeayudacpv@cpv.cl. Una vez completado el formulario, debe enviarse en formato digital, junto con la documentación que acredite de manera fehaciente la situación económica descrita en el formulario, dentro del plazo establecido.



Cerrado el proceso de postulación, se enviarán los formularios junto con la documentación acompañada a un Asistente Social externo, quien procederá a agendar entrevistas y a revisar la información entregada. El o la Asistente Social podrá requerir de documentación adicional a la acompañada. En el proceso se evaluará a la familia completa, no sólo al padre o apoderado que presente la solicitud. En caso de repostulación inmediata, sólo será necesario actualizar los documentos que haya tenido cambio v/s la postulación anterior.

Por cada solicitud recibida, el o la Asistente Social preparará un informe, los que serán enviados al Comité del Fondo de Ayuda Económica para su evaluación y decisión. El beneficio económico a otorgar en cada caso, y su vigencia, será determinado por el Comité según las necesidades particulares de cada familia. El Comité podrá otorgar beneficios por parte o todos los alumnos presentados por el padre o apoderado respectivo. Las decisiones del Comité no tendrán expresión de causa y serán inapelables.

El comité sesionará los meses de Abril (tercera semana), Junio (tercera semana), Agosto (tercera semana) y Noviembre (primera semana). En cada sesión se revisarán las postulaciones evaluadas correctamente hasta el último día hábil de la semana anterior. Los padres o apoderados serán informados del resultado del proceso de postulación mediante correo electrónico enviado la semana siguiente a la sesión del Comité.

Los beneficios estarán vigentes sólo durante el periodo otorgado por el comité; debiendo los padres o apoderados realizar una nueva postulación en caso de ser necesario.

El proceso de postulación y los documentos entregados tendrán carácter de confidenciales.

VII. Veracidad de la información entregada.-

Los padres o apoderados se comprometen a que toda información entregada durante el proceso de postulación al Fondo de Ayuda Económica, o una mientras se encuentre recibiendo algún beneficio, será veraz y completa. En caso de que, un padre o apoderado sea sorprendido presentando información falsa y/o omitida intencionalmente, dará derecho al Colegio a cancelar la matrícula de los alumnos para el año siguiente; y en caso de que ya se hubiere otorgado un beneficio económico, este se suspenderá de inmediato y se exigirá su restitución, todo ello sin perjuicio de las demás acciones legales que el Colegio pueda tomar.

VIII. Obligaciones de los beneficiarios.-

Los beneficiarios del Fondo de Ayuda Económica se comprometen:

- 1) Cancelar oportunamente las colegiaturas correspondientes, conforme a la reprogramación y/o descuento otorgado, así como cualquier otro importe que deba hacerse al Colegio, Centro de Padres u otro.
- 2) Dar cuenta al Colegio de cualquier cambio en su situación económica, a fin de que éste resuelva sobre la continuidad del beneficio otorgado.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas dará derecho al Comité a suspender de manera inmediata el beneficio otorgado, de conformidad a lo establecido en el punto IX del presente Reglamento.

IX. Término anticipado del beneficio.-

Son causales de término anticipado del beneficio otorgado las siguientes:

- 1) Renuncia voluntaria del padre o apoderado.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, de conformidad a lo dispuesto en los puntos VII y VIII precedentes.
- 3) En caso de que el alumno fuese declarado condicional, ya sea por motivos de conducta y/o rendimiento académico.